

atribuciones, funciones y cometidos. Los Jefes de las unidades de ellas dependientes: Servicios y/o Secciones y Negociados. funciones propias y delegadas.

Tema 11. El Reglamento General y Reglamentos Técnicos específicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero. Objetivos y finalidades de los mismos.

Tema 12. Ley de Protección de Obtenciones Vegetales y su Reglamento, finalidad, comentarios.

#### GRUPO II

Tema 1. Citología, constitución de la célula vegetal típica. El citoplasma y el núcleo, los cromosomas. Mitosis. Meiosis.

Tema 2. Morfología, anatomía y fisiología de plantas. Morfología de la hoja, del tallo y de la raíz. Fisiología de la hoja, del tallo y de la raíz.

Tema 3. Concepto de especie, variedad botánica, cultivo, población, clon, estirpe, ecoespecie y ecotipo.

Tema 4. Conservación de variedades. Causas de la degeneración varietal. Sistemas de conservación de variedades en plantas autógamas y alógamas.

Tema 5. El suelo. Composición físico-química. Propiedades físico-químicas. Tipos de suelos. El suelo como medio biológico.

Tema 6. El riego. Necesidades de agua. Volumen de agua de riego. Dotación, duración y frecuencia de los riegos. Caudal y módulo de riego. Métodos de riego.

Tema 7. Acolchado. Túneles de semforzado. Invernaderos. Definición, clasificación y descripción de estas técnicas de cultivo.

Tema 8. Malas hierbas. Concepto. Influencia. Clasificación, métodos de lucha, herbicidas.

Tema 9. Fundamentos de Fitopatología agrícola. Animales parásitos vertebrados. Artrópodos, moluscos y gusanos. Nematodos. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 10. Parasitismo vegetal. Hongos y bacterias. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 11. Virus. Origen. Concepto. La virosis. Los vectores y otros medios de difusión. Características. Métodos de lucha.

Tema 12. Afecciones no parasitarias. Lucha biológica. Lucha integrada.

Tema 13. Principales enfermedades transmitidas por semillas. Métodos para su identificación.

Tema 14. Registros de variedades. Finalidad y clasificación. Listas de variedades, clases, solicitud de inscripción. Material necesario para los trabajos de inscripción y manipulación del mismo.

Tema 15. Ensayos de identificación: Finalidad y fundamentos. Caracteres utilizados en la identificación varietal. Organización y descripción de los trabajos de campo y laboratorio.

Tema 16. Ensayos de valor agronómico. Finalidad, fundamentos y clasificación. Descripción de los trabajos de preparación, campo y gabinete. Observaciones a realizar.

Tema 17. La inspección de los cultivos destinados a la producción de semillas o plantas de vivero. Factores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamientos. Delimitación de zonas. Organización de partes e inspecciones.

Tema 18. Organización y funcionamiento de la certificación de semillas o plantas de vivero. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas o plantas de vivero de base, certificadas, autorizadas y toleradas. Precintado: Operaciones y normas generales. Diferentes tipos de etiquetas. Ensayos de pre y postcontrol de semillas o plantas de vivero. Finalidad y métodos.

#### GRUPO III

Tema 1. Reproducción sexual. Morfología y anatomía de los órganos de reproducción. Polinización-fecundación. El fruto, su formación y constitución.

Tema 2. La semilla. Concepto agrícola y botánico. Formación y constitución de las semillas. Tipos.

Tema 3. La herencia cromosómica. Las mutaciones. Fundamentos de los métodos empleados en la mejora de las plantas autógamas, alógamas y de multiplicación sexual.

Tema 4. Androesterilidad. Mecanismos de la androesterilidad. La audiesterilidad en la mejora de las plantas.

Tema 5. Multiplicación asexual. Naturaleza, importancia y motivos para su empleo. Diversos sistemas de multiplicación asexual: Estaca, acodo, injerto, tallos y raíces especializadas (bulbos, cormos, tubérculos, rizomas, etc.).

Tema 6. Selección sanitaria. Definición. Características. Aplicaciones: Su desarrollo en España. Técnicas de detección de virosis. Inoculación a plantas herbáceas y leñosas.

Tema 7. Estación de Ensayos de Semillas del I. N. S. P. V. Organización, estructura y funcionamiento.

Tema 8. Ensayos de pureza: Objeto, definiciones de los componentes, aparatos. Procedimientos, cálculo y expresión de los resultados.

Tema 9. Ensayos de germinación: Objeto y definición. Plantas normales, anormales, semillas duras, semillas frescas no germinadas, semillas muertas. Sustratos, aparatos. Forma de realizar los análisis. Tratamientos para interrumpir la lactancia. Cálculo y expresión de los resultados. Tolerancia.

Tema 10. Poliploidía. Fundamentos y tipos. Inducción artificial de la poliploidía. Reconocimiento de poliploides. Ensayos de cariología, definición, objeto, técnicas citogenéticas, soluciones y tratamientos empleados para la observación cromosómica.

Tema 11. Ensayos de sanidad: Objeto. Incubación. Pretratamiento y tratamiento. Procedimientos (muestra de trabajo). Directrices generales y específicas. Aparatos. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 12. Otros análisis y ensayos: Conteo, humedad, determinación de la viabilidad por el método topográfico del tetrazolio: Objeto, definición. Muestras de trabajo y descripción de aparatos que se utilizan.

Tema 13. Producción de semillas o plantas de vivero: Técnicas de producción, maquinaria, recolección. Operaciones previas a la limpieza. Limpieza, distintas fases del proceso. Maquinaria, equipos e instalaciones. Tratamientos. Ensayo y envasado de semillas o plantas de vivero. Almacenamiento. Técnicas especiales de conservación.

Tema 14. El control de la producción y comercio de semillas o plantas de vivero en España. Normas de actuación. Estudio de los siguientes grupos de especies como material para la producción de semillas o plantas de vivero (técnica de cultivo, reproducción, enfermedades, tratamientos, recolección, normas legales, etc.).

Tema 15. Cereales: Trigo, cebada, avena, centeno, maíz, sorgo y arroz.

Tema 16. Plantas industriales, oleaginosas, textiles y remolacha azucarera.

Tema 17. Plantas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Patata, batata y pataca.

Tema 18. Especies hortícolas aprovechadas por sus tallos y hojas: Acelga, espinaca, lechuga, apio, borraja, cardo, col de Milán, col de Bruselas, escarola, perejil, repollo.

Tema 19. Especies hortícolas aprovechadas por sus inflorescencias: Alcachofa, coliflor, brócoli, berza.

Tema 20. Especies hortícolas aprovechadas por sus frutos: Berenjena, calabaza, calabacín, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate.

Tema 21. Especies hortícolas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Cebolla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria y espárrago.

Tema 22. Especies hortícolas leguminosas: Habas, guisantes y judías.

Tema 23. Forrajeras, pratenses y leguminosas grano: Alfalfa, trébol, esparceta y zulla; yeros, vezas y haboncillos; gramíneas pratenses y otras forrajeras.

Tema 24. Patrones y variedades de frutales de hueso y pepita: Albaricoquero, cerezo, ciruelo, melocotonero, manzano, membrillero y peral.

Tema 25. Patrones y variedades de los frutales de frutos secos: Almendro, avellano y nogal.

Tema 26. Patrones y variedades de cítricos: Naranja, mandarina, limonero y pomelo.

Tema 27. Patrones y variedades de vid y olivo.

Tema 28. Principales especies de plantas ornamentales anuales, bulbosas y vivaces.

Tema 29. Principales especies de plantas ornamentales leñosas.

Tema 30. Principales especies de plantas ornamentales de interior.

6371

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en dicho Organismo.

Vacantes dos plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 1981 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), y 8.º, 4, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se resuelve cubrir las citadas vacantes de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir dos plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de este Instituto.

Estas plazas podrán incrementarse con las que no se cubran en la oposición restringida convocada para cubrir dos plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio y que se publica en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

###### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determine la legislación vigente.

### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en realizar tres ejercicios prácticos propuesto por el Tribunal; uno del grupo II y dos del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito conjunta o separadamente, en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III, que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico de Grado Medio. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplido los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Perito o reunir las condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitudes aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de 25 pesetas.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1976 de 5 de abril.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, 58, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número del mismo y la fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y, en la que deberán figurar junto al nombre y apellidos de cada opositor, el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de este Instituto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva y en la misma figurará los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad; salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un funcionario del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, con categoría al menos de Jefe de Sección. Tres Vocales y un Secretario, uno de los Vocales lo será en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento. Los otros dos Vocales, uno de ellos designado por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública y lo será en representación de la misma Dirección General, serán del Instituto con la categoría al menos de Jefe de Negociado, el Secretario será un Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola, también del Instituto.

A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Dirección del Instituto cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para su identificación.

## 6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación de, al menos, quince días.

## 6.5. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

## 6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10 siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

## 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada prueba.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar, en esta relación, el número de aprobados al de plazas convocadas.

Una vez publicada esta lista, la Dirección del Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados, quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificantes de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente, por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado en ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expe-

diente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de la base 3. En este caso, la Dirección del Instituto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramientos de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Director del Instituto la propuesta formulada por el Tribunal, se procederá por aquél al nombramiento de funcionario en prácticas. Estas durarán dos meses. Finalizado dicho periodo, si la actuación del interesado ha sido satisfactoria a juicio del Instituto, se procederá al nombramiento definitivo. En caso contrario será dado de baja.

## 10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Instituto se extenderán los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de febrero de 1982.—El Director del Instituto, José M. Mateo Box.

## ANEXO UNICO

Programa  
GRUPO I

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución, elementos y clases. La Constitución: Concepto y clases. Idea general de régimen político. Formas de gobierno.

Tema 2. La Constitución Española: Antecedentes, principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales reconocidos en la misma. Deberes. Garantías: Los recursos de inconstitucionalidad y de amparo. El defensor del pueblo. Suspensión de derechos.

Tema 3. Las Cortes Generales españolas: Composición y funciones. Los Diputados y Senadores: Elección, duración de mandato, derechos y deberes. Funcionamiento de las Cámaras. Las Diputaciones permanentes.

Tema 4. La organización judicial española: Principios básicos de la misma. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España. La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad. Las Comi-

siones Delegadas del Gobierno. Los Gobernadores civiles, Gobernadores Generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno.

Tema 6. La Administración Local. La Provincia. Diputaciones Provinciales, el Municipio, Entidades municipales: Funciones y cometidos.

Tema 7. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Principales funciones y estructura orgánica: Direcciones Generales con especial referencia a la Dirección General de la Producción Agraria.

Tema 9. Organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, antecedentes, organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971 de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 10. Estructura del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Dirección de Instituto y sus unidades de mayor rango. Secretaría General y Subdirecciones Técnicas, sus atribuciones, funciones y cometidos. Los Jefes de las unidades de ellas dependientes: Servicios y/o Secciones y Negociados, funciones propias y delegadas.

Tema 11. El Reglamento General y Reglamentos Técnicos específicos sobre control y certificación de semillas y plantas de vivero. Objetivos y finalidades de los mismos.

Tema 12. Ley de Protección de Obtenciones Vegetales y su Reglamento, finalidad, comentarios.

#### GRUPO II

Tema 1. Citología, constitución de la célula vegetal típica. El citoplasma y el núcleo, los cromosomas. Mitosis. Meiosis.

Tema 2. Morfología, anatomía y fisiología de plantas. Morfología de la hoja, del tallo y de la raíz. Fisiología de la hoja, del tallo y de la raíz.

Tema 3. Concepto de especie, variedad botánica, cultivar, población, clon, estirpe, ecoespecie y ecotipo.

Tema 4. Conservación de variedades. Causas de la degeneración varietal. Sistemas de conservación de variedades en plantas autógamas y algámicas.

Tema 5. El suelo. Composición físico-química. Propiedades físico-químicas. Tipos de suelos. El suelo como medio biológico.

Tema 6. El riego. Necesidades de agua. Volumen de agua de riego. Dotación, durante y frecuencia de los riegos. Caudal y módulo de riego. Métodos de riego.

Tema 7. Acolchado. Túneles de semiforzado. Invernaderos. Definición, clasificación y descripción de estas técnicas de cultivo.

Tema 8. Malas hierbas. Concepto. Influencia. Clasificación. Métodos de lucha. Herbicidas.

Tema 9. Fundamentos de fitopatología agrícola. Animales parásitos vertebrados. Artrópodos. Moluscos y gusanos. Nematodos. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 10. Parasitismo vegetal. Hongos y bacterias. Métodos de lucha. Productos químicos utilizados.

Tema 11. Virus. Origen. Concepto. Las virosis. Los vectores y otros medios de difusión. Características. Métodos de lucha.

Tema 12. Afecciones no parasitarias. Lucha biológica. Lucha integrada.

Tema 13. Principales enfermedades transmitidas por semillas. Métodos para su identificación.

Tema 14. Registros de variedades. Finalidad y clasificación. Listas de variedades, clases, solicitud de inscripción. Material necesario para los trabajos de inscripción y manipulación del mismo.

Tema 15. Ensayos de identificación: Finalidad y fundamentos. Caracteres utilizados en la identificación arrial. Organización y descripción de los trabajos de campo y laboratorio.

Tema 16. Ensayos de valor agronómico. Finalidad, fundamentos y clasificación. Descripción de los trabajos de preparación, campo y gabinete. Observaciones a realizar.

Tema 17. La inspección de los cultivos destinados a la producción de semillas o plantas de vivero. Actores agronómicos, climáticos y sanitarios. Aislamientos. Delimitación de zonas. Organización de partes e inspecciones.

Tema 18. Organización y funcionamiento de la certificación de semillas o plantas de vivero. Clasificaciones y calificaciones oficiales. Semillas o plantas de vivero de base, certificadas, autorizadas y toleradas. Precintado operaciones y normas generales. Diferentes tipos de etiquetas. Ensayos de pre y poscontrol de semillas o plantas de vivero. Finalidad y métodos.

#### GRUPO III

Tema 1. Reproducción sexual. Morfología y anatomía de los órganos de reproducción: Polinización-fecundación. El fruto, su formación y constitución.

Tema 2. La semilla. Concepto agrícola y botánico. Formación y constitución de las semillas. Tipos.

Tema 3. La herencia cromosómica. Las mutaciones. Fundamentos de los métodos empleados en la mejora de las plantas autógamas, algámicas y de multiplicación sexual.

Tema 4. Androesterilidad. Mecanismos de androesterilidad. La audiesterilidad en la mejora de las plantas.

Tema 5. Multiplicación asexual. Naturaleza, importancia y motivos para su empleo. Diversos sistemas de multiplicación

asexual: Estaca, acodo, injerto, talos y raíces especializadas (bulbos, cormos, tubérculos, rizomas, etc.).

Tema 6. Selección sanitaria. Definición. Características. Aplicaciones: Su desarrollo en España. Técnicas de detección de virosis. Inoculación a plantas herbáceas y leñosas.

Tema 7. Estación de ensayos de semillas del INSPV. Organización, estructura y funcionamiento.

Tema 8. Ensayos de pureza: Objeto, definiciones de los componentes, aparatos, procedimientos, cálculo y expresión de los resultados.

Tema 9. Ensayos de germinación: Objeto y definición. Plántulas normales, anormales, semillas duras, semillas frescas no germinadas, semillas muertas. Sustratos, aparatos. Forma de realizar los análisis. Tratamientos para interrumpir la latencia. Cálculo y expresión de los resultados. Tolerancias.

Tema 10. Poliploidía. Fundamentos y tipos. Inducción artificial de la poliploidía. Reconocimiento de poliploides. Ensayos de cariotología, definición, objeto técnicas citogenéticas, soluciones y tratamientos empleados para la observación cromosómica.

Tema 11. Ensayos de sanidad. Objeto. Incubación. Pretratamiento y tratamiento. Procedimientos (muestra de trabajo). Directrices generales y específicas. Aparatos. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 12. Otros análisis y ensayos: Conteo, humedad, determinación de la viabilidad por el método topográfico del tetrazolio: Objeto, definición. Muestras de trabajo y descripción de aparatos que se utilizan.

Tema 13. Producción de semillas o plantas de vivero: Técnicas de producción, maquinaria, recolección. Operaciones previas a la impleza. Limpieza, distintas fases del proceso. Maquinaria, equipos e instalaciones. Tratamientos. Ensayado y envasado de semillas o plantas de vivero. Almacenamiento. Técnicas especiales de conservación.

Tema 14. El control de la producción y comercio de semillas o plantas de vivero en España. Normas de actuación.

Estudio de los siguientes grupos de especies como material para la producción de semillas o plantas de vivero (técnica de cultivo, reproducción, enfermedades, tratamientos, recolección, normas legales, etc.):

Tema 15. Cereales: Trigo, cebada, avena, centeno, maíz, sorgo y arroz.

Tema 16. Plantas industriales, oleaginosas, textiles y remolacha azucarera.

Tema 17. Plantas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Patata, batata y pataca.

Tema 18. Especies hortícolas aprovechadas por sus tallos y hojas: Acelga, espinaca, lechuga, apio, borraja, cardo, col de Milán, col de Bruselas, escarola, perejil, repollo.

Tema 19. Especies hortícolas aprovechadas por sus inflorescencias: Alcachofas, coliflor, brócoli, berza.

Tema 20. Especies hortícolas aprovechadas por sus frutos: Berenjena, calabaza, calabacín, melón, pepino, pimiento, sandía y tomate.

Tema 21. Especies hortícolas aprovechadas por sus órganos subterráneos: Cebolla, nabo, puerro, rábano, remolacha de mesa, zanahoria y espárrago.

Tema 22. Especies hortícolas leguminosas: Habas, guisantes y judías.

Tema 23. Forrajeras, pratenses y leguminosas gr. no: Alfalfa, trébol, esparceta y zulla; yeros vezas y haboncillos; gramíneas pratenses y otras forrajeras.

Tema 24. Patrones y variedades de frutales de hueso y pepita: Albaricoquero, cerezo, ciruelo y melocotonero, manzano, membrillero y peral.

Tema 25. Patrones y variedades de los frutales de frutos secos (almendro, avellano y nogal).

Tema 26. Patrones y variedades de cítricos: Naranja, mandarina, limonero y pomelo.

Tema 27. Patrones y variedades de vid y olivo.

Tema 28. Principales especies de plantas ornamentales anuales, bulbosas y vivaces.

Tema 29. Principales especies de plantas ornamentales leñosas.

Tema 30. Principales especies de plantas ornamentales de interior.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

6372

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1982, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio convocada por Orden de 28 de diciembre de 1981.

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto de la Orden de este Ministerio de 28 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de enero de 1982), por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético de apellidos: